

EXPEDIENTE: PES/022/2024.

DENUNCIANTE(S): PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DENUNCIADO(S): ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA Y OTROS.

AUTO DE REMISIÓN

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a diez de agosto de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como los preceptos 40, fracción III, y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; doy cuenta al Maestro Sergio Avilés Demeneghi, que el día de ayer siendo las veintiún horas con catorce minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal el oficio DJ/4129/2024, signado por el Maestro Emmanuel Nectaly Domínguez Garrido, en ausencia temporal del Director Jurídico con Fundamento en el artículo 154 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, por medio del cual remite los autos del expediente al rubro señalado, relacionado con la queja radicada por dicho Órgano Comicial bajo el número IEQROO/PES/035/2024, así como las demás constancias de las diligencias realizadas dentro del citado expediente, ello en cumplimiento al acuerdo de pleno de fecha diez de abril del año en curso. - - - - -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. - - - - -

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentado al Maestro Emmanuel Nectaly Domínguez Garrido, en ausencia temporal del Director Jurídico con Fundamento en el artículo 154 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, con el oficio DJ/4129/2024, mediante el cual remite el expediente PES/022/2024 y demás constancias referidas. - - - - -

SEGUNDO. En atención a lo señalado en la cuenta, remítanse las constancias recibidas a la **Magistrada Claudia Carrillo Gasca**, toda vez que originalmente fue ponente en el presente asunto, lo anterior para los efectos legales que correspondan. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y

por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -